



del Sr. Conde de las Peñasquebradas, su  
 fca. de ayto, en que indica la imposibilidad en que  
 se encuentran y formalizan las actuales pedruzcos  
 para el pago de los derechos y el establecimiento del fisco de Regis-  
 tro, para lo cual prohiben los libros parroquiales  
 a fin de que las mismas personas dispongan que  
 otros trabajos se realicen para la exactitud. Y tenen-  
 dido todo por esta Ayuntamiento acordado: queda en  
 su inteligencia y se accede a la peticion del  
 Sr. Conde de las Peñasquebradas

Pedruzcos  
 de la  
 villa de

Viene una instancia de Antonio Garcia de la  
 villa de ... con sujecion en la Diputacion del Al-  
 calde de esta villa, solicitando a cargo de la pa-  
 rroquia de ... en la villa de ... y si-  
 tuada de la boca manga de ... de ...  
 a ... que posee en el mismo paraje. Y  
 en su virtud este Ayuntamiento acordado: Para la co-  
 municacion de lo que se pide

M. N.  
 de la villa de ...

Viene una instancia de D. Jose Lario  
 y ... vecinos de ... y ... en esta  
 villa de ... solicitando ... y ...  
 con sujecion de ... suplicando al ...  
 se le ... de ... que tiene  
 fijada para ... de ... a la ...

